



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

SECRETARÍA. Pasa al despacho de la señora Jueza el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, mediante la cual solicita la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a disposición en este proceso. Asimismo, le informo que dentro del presente proceso se encuentran constituidos los depósitos judiciales número 463680000008874, 463680000008906, 463680000008941, 463680000008971, y 463680000009001. Sírvase proveer de conformidad.

San Pedro-Sucre, 18 de octubre de 2022.


Jesús Said Castilla Fernández
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE, San Pedro-Sucre, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RAD: 707174089001-2022-00009-00
DEMANDANTE: RAFAEL MARTÍNEZ TARRIFA
DEMANDADO: HUGO ISRAEL VITAL CARDENAS

1. ASUNTO A RESOLVER

El apoderado judicial de la parte demandante en escrito que antecede solicita se ordene la entrega de los depósitos judiciales que se encuentre a disposición del proceso de la referencia y los que posteriormente llegaren a ser consignados dentro del mismo; por lo que se procede a realizar el estudio respectivo de la solicitud.

2. CONSIDERACIONES

Una vez revisado el expediente, se advierte que se encuentran constituidos en este proceso producto de las medidas cautelares decretadas los depósitos judiciales relacionados a continuación:

No. Título Judicial	Fecha	Valor
463680000008874	03/06/2022	\$ 373.095,00
463680000008906	06/07/2022	\$ 373.095,00
463680000008941	04/08/2022	\$ 373.095,00
463680000008971	02/09/2022	\$ 373.095,00
463680000009001	06/10/2022	\$ 373.095,00

Conforme a lo anterior y por encontrarse debidamente ejecutoriado el auto de fecha 07 de septiembre de 2022, mediante el cual se modificó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, el despacho accederá a lo solicitado y se ordenará la entrega de los mencionados depósitos en la forma solicitada, y los que posteriormente llegaren hasta cubrir el pago total de la obligación.

Nelly Ortiz P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



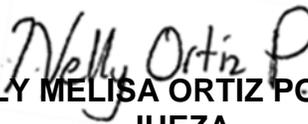
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

RESUELVE:

HÁGASE entrega al apoderado judicial de la parte demandante, doctor VICTOR ALFONSO ESPINOSA MERCADO, identificado con la cedula de ciudadanía número 92.192.321 expedida en San Pedro-Sucre y portador de la tarjeta profesional número 182.797 del Consejo Superior de la Judicatura, de los depósitos judiciales número 463680000008874 de fecha 03/06/2022 por valor de \$ 373.095,00, el número 463680000008906 de fecha 06/07/2022 por valor de \$ 373.095,00, el número 463680000008941 de fecha 04/08/2022 por valor de \$ 373.095,00, el número 463680000008971 de fecha 02/09/2022 por valor de \$ 373.095,00, el número 463680000009001 de fecha 06/10/2022 por valor de \$ 373.095,00, y los que posteriormente llegaren hasta cubrir el pago total de la obligación. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
JUEZA

Nelly Ortiz P.